



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021 01137**

1. Se reconoce personería a la abogada **Wendy Catalina Castillo Palomino** como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato de sustitución otorgado.

2. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho y que milita en el archivo #14 (*art. 366 del C. G. del P.*).

3. Así mismo, por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad.

Secretaría proceda de conformidad, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en estado N° 123 de 23 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c623f822692dc8157b395be6e5c658074446e0abe6e43a3935845e6c888071**

Documento generado en 22/09/2022 10:02:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>